



RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 194/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 133/2011. (2011061789)

Se ha resuelto el procedimiento abreviado n.º 133/2011, promovido por el procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de la recurrente Stival's 2000, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, procedimiento en el que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de fecha 15 de febrero de 2010 en virtud de la cual se desestimaba el recurso de alzada presentado frente a la Resolución del Director General de Comercio del día 2 de noviembre de 2009, por la que se le imponía a la recurrente una sanción de 10.000 euros.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 194/2011, de 20 de junio de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 133/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de Stival's 2000, SL contra la resolución de fecha 15 de febrero de 2010, dictada por la Administración demanda en virtud de la cual venía a desestimar el recurso de alzada presentado frente a la resolución del día 2 de noviembre de 2009 del Director General de Comercio, en virtud de la cual se le imponía a la recurrente una sanción de 10.000 euros, anulando la misma por entenderla contraria a derecho y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos”.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011.

El Director General de Ordenación Industrial y Comercio,
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ